



comuna  
canaria

Resolución  
N° 105/2018

Acta Ordinaria  
N° 18/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de mayo de 2018

**VISTO:** el Oficio "S" 1/340/2018 de la Jefatura de Policía de Canelones, Jefatura Operacional IV, solicitando consentimiento para la implementación a la prestación de servicios comunitarios.

**RESULTANDO:** Que la ley 17.726, Art 3, Inciso F establece la prestación de tareas comunitarios en organizaciones públicas u organizaciones no gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que este Municipio no tiene personal idóneo para atender y hacer cumplir los servicios comunitarios a las personas procesadas con prisión preventiva con medidas alternativas

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**  
en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018 ACTA N° 18

**RESUELVE:**

I) No dar consentimiento para que procesados por la ley 17.726, Art 3, Inciso E, cumplan tareas comunitarias en este Municipio.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcaldesa-Rosa Maria Imoda

Concejal-Claudia Felipez

Concejal Walter J. Abreu

Concejal- Ademar Cardozo

Concejal- Analía Lemaire

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel.. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES

Municipio de Los Cerrillos, 22 de mayo 2018.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** I) que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$203008,00 pesos Uruguayos doscientos tres mil ocho con 00/100.

**CONSIDERANDO:** I) que el Concejo por Resolución N° 80/2018 Acta N° 15/2018 del día 03 de mayo de 2018, autorizó al Municipio a realizar la compra de grasa lubricante en Bremar Ltda. por un monto total de \$3900,00 pesos uruguayos tres mil novecientos con 00/100.

II) que el Concejo por Resolución N° 81/2018 Acta N° 15/2018 del día 03 de mayo de 2018, autorizó al Municipio a realizar la compra de tinta para impresoras en Lucapoint S.A. por un monto total de \$1575,00 pesos uruguayos un mil quinientos setenta y cinco con 00/100.

III) que el Concejo por Resolución N° 94/2018 Acta N° 16/2018 del día de mayo de 2018, autorizó al Municipio a realizar la compra de escobillas o rastrillos par la cuadrilla del Municipio en la Empresa Agroferretería plaza por un valor de \$1185,00 pesos Uruguayos un mil ciento ochenta y cinco con 00/100.

IV) que el Concejo por Resolución N° 99/2018 Acta N° 17/2018 del día 14 de mayo de 2018, autoriza al Municipio a realizar el mantenimiento de corte de pasto en la zona de Las Brujas por la Empresa del Sr. Jorge Esteban por un valor de \$9000,00 pesos Uruguayos nueve mil con 00/100.

V) que el Concejo por Resolución N° 85/2018 Acta N° 16/2018 del día 08 de mayo de 2018, autorizó al Municipio a realizar la Colaboración en la publicidad desde la Ciudad del Río radio AM Canelones transmisiones desde Los Cerrillos, por un valor de \$3000,00 pesos Uruguayos tres mil con 00/100.

VI) que el Concejo en Resolución N° 06/2018 Acta N° 01/2018 autorizó las compras a pequeñas empresas mototributistas para todo el año 2018.

VII) Que los pagos realizados y plasmados en planilla adjunta correspondiente al período del 20 de abril al 19 de mayo de 2018, perteneciente a Fondo Incentivo, ascienden al monto de \$18660,00 pesos Uruguayos dieciocho mil seiscientos sesenta con 00/100 los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**

En sesión ordinaria del día 22 de mayo Acta 18/2018

**RESUELVE:**

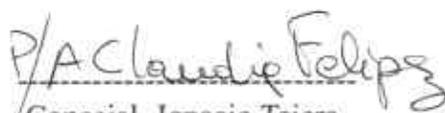
I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período del 20 de abril al 19 de mayo 2018, perteneciente a Fondo Incentivo de Proyectos, los que ascienden a un monto de \$18660,00 pesos Uruguayos dieciocho mil seiscientos sesenta con 00/100.

II) **COMUNÍQUESE:** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

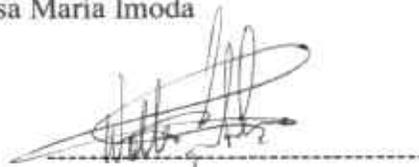
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 22 de mayo de 2018.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 203008,00 (pesos Uruguayos doscientos tres mil ocho con 00/100).

**CONSIDERANDO:** I) Que el Concejo por Resolución N° 73/2018 Acta N° 13/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo Permanente por un monto de 38.075,00 pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco para el período del 20 de abril al 19 de mayo de 2018.

II) Que el Concejo en Resolución N° 06/2018 Acta N° 01/2018 autorizó las compras a pequeñas empresas mototributistas para todo el año 2018.

III) Que los pagos realizados y expuestos en planilla adjunta donde describe proveedores y monto, correspondiente al período 20 de abril al 19 de mayo de 2018, perteneciente a Fondo Permanente, ascienden a monto de \$11133,00 pesos Uruguayos once mil ciento treinta y tres con 00/100 los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

IV) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjunta planilla con proveedores y montos.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**

en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2018 en Acta N° 18/2018

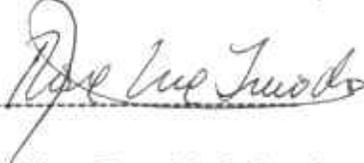
**RESUELVE:**

I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período de 20 de abril al 19 de mayo de 2018 perteneciente a Fondo Permanente por un monto de \$11133,00 pesos Uruguayos once mil ciento treinta y tres con 00/100.

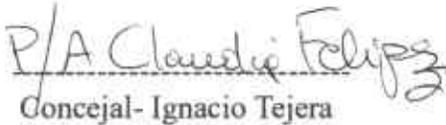
*Popo L. Trujillo*

II) **COMUNÍQUESE:** a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de imputación Previa y Control de Legalidad.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa-Rosa Maria Imoda



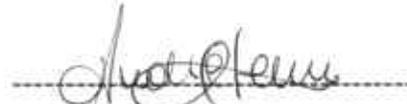
Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire



comuna  
canaria

Resolución  
N° 102/2018

Acta ordinaria  
N° 18/2018

Municipio de Los Cerrillos, 22 de mayo de 2018.-

**VISTO:** que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

**RESULTANDO:** I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

D) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

II) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos y reparaciones, para mantenimiento de Locales o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, boletos por funcionamiento entre otros para el período del 20 de mayo al 19 de junio de 2018, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos, pero adjuntando planilla con proveedores y montos en la rendición de dicho periodo.

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 38.075 (pesos Uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100).

II) que se solicita autorización a RRFF para reponer con la recaudación diaria la suma de \$ 11133,00 pesos Uruguayos once mil ciento treinta y tres con 00/100, ya que existe un remanente de \$ 26942,00 pesos Uruguayos veintiseis mil novecientos cuarenta y dos con 00/100.

IV) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjunta planilla con proveedores y montos en la rendición de la misma.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel.. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteeescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018 Acta N° 18/2018

RESUELVE:

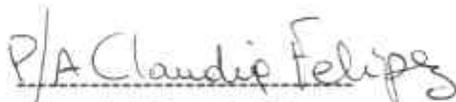
1) **AUTORIZAR** para el período 20 de mayo al 19 de junio de 2018, con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Los Cerrillos por un monto total de \$ 38.075 pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100, solicitando a RRFF autorización para compensar con recaudación diaria, la suma de \$ 11133,00 pesos Uruguayos once mil ciento treinta y tres con 00/100 desde la fecha ya que existe un remanente de \$ 26942,00 pesos Uruguayos veintiseis mil novecientos cuarenta y dos con 00/100, el cual será administrado por la Alcaldesa y la Tesorería del Municipio y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, herramientas menores, repuestos y reparaciones, para mantenimiento de Locales o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, boletos por funcionamiento entre otros sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos por tratarse de imprevistos, si adjuntando planilla con proveedores y montos en la rendición de dicho período.

2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación

3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.



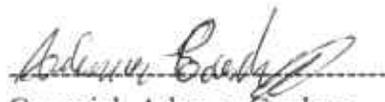
Alcaldesa-Rosa María Imoda



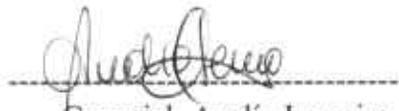
Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire



Municipio de Los Cerrillos, 22 de mayo de 2018.

**VISTO:** que han sido aprobados diferentes ingresos en el marco del Artículo 27 del Presupuesto 2015-2020, para facilitar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo que se denominará FONDO DE PARTIDAS MENSUALES .

**CONSIDERANDO:**I) que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo mensual.

II) que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRFF.

**RESULTANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS CERRILLOS

#### RESUELVE:

- 1.- **CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES 2018**, cuyo período de vigencia será de 30 días, con las características que se detallan en los artículos siguientes, el cual será administrado por la Alcaldesa y Tesorera del Municipio.
- 2.- **EL MONTO MENSUAL** será determinado por la suma de los montos que indique por oficio la DGRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GEO del mes anterior, más el saldo del mes anterior.
- 3.- **SERÁ CONSTITUIDO** mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados.
- 4.- **EL FONDO** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.

*Resolución 101/2018*



comuna  
canaria

Resolución  
N° 101/2018

Acta Ordinaria  
N° 18/2018

5.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

6.- LA RENDICIÓN DEL FONDO deberá realizarse mensualmente .

7.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna.

Alcaldesa-Rosa Maria Imoda

P/A Claudio Felipe  
Concejal- Ignacio Tejera

Concejal Walter J. Abreu

Concejal- Ademar Cardozo

Concejal- Analía Lemaire



5.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

6.- LA RENDICIÓN DEL FONDO deberá realizarse mensualmente .

7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna.



Alcaldesa-Rosa María Imoda

P/A Claudio Felipez  
Concejal- Ignacio Tejera

Ademar Cardozo  
Concejal- Ademar Cardozo

Walter J. Abreu  
Concejal Walter J. Abreu

Analia Lemaire  
Concejal- Analia Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 14 de mayo de 2018

**VISTO:** La necesidad de Rectificación de la Resolución N° 239/2017, ACTA 42/2017, referente al Proyecto de la Plaza de la Bandera “Josefa Alamo de Suarez”.

**RESULTANDO:** que la Empresa contratada cometió error en el detalle de la boleta N° 203 de fecha 28/12/2017

**CONSIDERANDO:** I) Que donde dice en el CONSIDERANDO , numeral III: monto imponible a pagar en BPS \$U 146.400 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos) perteneciente al Fondo de Incentivo a los Gobiernos Municipales establecido en la ley N° 19.273, debe decir: mano de obra \$U 146.400 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos) perteneciente al Fondo de Incentivo a los Gobiernos Municipales establecido en la ley N° 19.273, boleta N° 203 del 28/12/2017

II) Que la boleta de crédito N° 203 del 28/12/2017 fue anulada por nota de crédito N° 302 y se realizó factura correcta N° 209 con fecha 11/05/2018.

III) Dicha modificación se realiza por orden de Contaduría de Intendencia Municipal de -Canelones

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**  
**en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 ACTA N° 17**  
**RESUELVE:**

**I) APROBAR:** Rectificación de la Resolución N° 239/2017, ACTA 42/2017, referente al Proyecto de la Plaza de la Bandera “Josefa Alamo de Suarez”.

**II) COMUNÍQUESE:** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

**III) REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



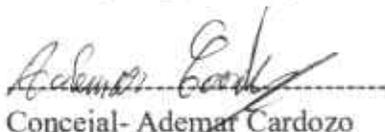
Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 14 de mayo de 2018

**VISTO:** La necesidad de este Municipio de mantener el Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo de \$U 9.000(pesos uruguayos nueve mil)

**RESULTANDO: I)** Que no contamos con suficiente personal para que se traslade.

**II)** Que tampoco se cuenta con transporte adecuado para trasladar la maquinaria necesaria como tractor, chilquera y demás maquinaria.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa del Sr. Jorge Esteban viene hace años haciendo dicho trabajo en forma eficiente.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**

en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 ACTA N° 17

**RESUELVE:**

**I) APROBAR:** que el Sr. Jorge Esteban realice el mantenimiento de Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo de \$U 9.000(pesos uruguayos nueve mil)

**II) COMUNÍQUESE:** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

**III) REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



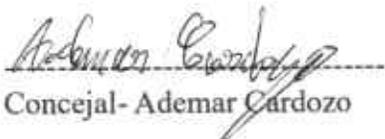
Alcaldesa-Rosa María Imoda



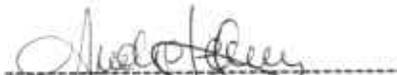
Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire



comuna  
canaria

Resolución  
N° 98/2018

Acta Extraordinaria  
N° 17/2018

Municipio de Los Cerrillos, 14 de mayo de 2018

**VISTO:** la necesidad de compra de 3 litros de aceite de motor 2T, costo aproximado \$U1400 y 2 litros de aceite 4 T, costo aproximado \$U 600, total \$U 2000(pesos uruguayos dos mil) para ser utilizadas en las maquinas de Gestión Ambiental.

**RESULTANDO:** Que los lubricantes son necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.

**CONSIDERANDO:** I) Que los mismos serán adquiridos en las Empresas AGROVETERINARIA PALMARES Y JUAN CARLOS CABRERA SRL respectivamente.

II) Que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinarias y Herramientas para dicha compra.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**  
en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 ACTA N° 17

**RESUELVE:**

**I)COMPRAR:** 3 litros de aceite de motor 2T y 2 litros de aceite 4 T con un costo total aproximado de \$U 2000(pesos uruguayos dos mil) a las empresas AGROVETERINARIA PALMARES Y JUAN CARLOS CABRERA SRL respectivamente.

**II)COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**III)REGÍSTRESE** :en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcaldesa-Rosa María Imoda

Concejal- Ignacio Tejera

Concejal Walter J. Abreu

Concejal- Ademar Cardozo

Concejal- Analía Lemaire

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay  
Tel.. (598) 2 1828  
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)



INTENDENCIA DE CANELONES